

1

Vta de Aloxam. en 16 de marzo del 1801.

15^{tos}

D^r. Hinojosa

D^r. Montequí

D^r. Barcenas

D^r. Castañón

M^r. Martel

En Salamanca el dia de hoy congregados los señores mrs.
gen. después de haber conformado la causa de la
pl. orden de V. en q^e ha ganado el etyuntamiento
esta Cm^d relación a q^e los etyuntamientos en la actuali-
dad circunstancias se hagan por la Cm^d con vera-
gac. on por ahora de los Privilegios ^{expresiones} y ^{garantías} de q^e y
comun. se acorda hacer la representación adjunta
y q^e acompañada del testim^o q^e aquí se une se
remitir a V. en este correo, con lo q^e se
concluyó esta Vta q^e firmaron don de Dho v^r y
yo el vec. en fe de ellos.

B. & D^r. Barcenas

D^r. Montequí

S. decano

Sec^rio

AVSA



Breve relación en el Piso de Río Cuarto
en 1850-

En el año de 1850 se mandó a
que se dieran cuenta de la
existencia de un río que se
llama Río Cuarto.

La corriente regresante y regresante dicen
a cerca de la real ranchería ha gana-
do la cuesta y se ha quedado
hasta hace los últimos con desig-
nado a la parte de los principios temporales

Hendona

AVSA

Correspondencia
m. 16 de Mayo - S. M.
a los 16 de Mayo de 1803.

La Univ. de Salamanca a los Drs. P. de S. C. con
el mas profundo respeto expone: que para
vivir al orden de 28 de Sept. del 1762 se viviría
y. cu. no solamente confirmar los privilegios
concedidos anteriormente a ese gran Crédito
p. la ejecución de los servicios ordinarios alo-
jamiento, vino también disponer q. e. para los
casos de urgencia en q. e. debiesen cesar
las ejecuciones, y exigirse de la Univ. el servicio
de ~~urgencia~~, la Ciudad hubiere de pre-
venir al clauso de ~~urgencia~~, p. q. e. la Uni-
versidad nombrase Comis. que por su dicti
bajaran los alcázares a los individuos y De-
pendencias del Crédito. todo en consecuencia
de las justificaciones q. e. hiziese en aquella epo-
ca la Univ. acerca de sus servicios. Y q. d.
en el dia se ha emerado en acreditar
en celo por el servicio de la cl. prestando
se por mi parte no solamente los oficios
q. e. han parecido corresponder en pro-
porcion a los que han prestado los demás
cuerpos y vecinos del pueblo, vino tam-
bién lo que conviniesen para acreditar
un singular servicio de distinguir en el obre-
guio de N. S. cuando a ese fin valgo



en que casi todas las Casas privilegiadas
y muchas otras se hallaban libres de esas
casas, dio alojamiento en las Casas de sus Individuos
y Dependientes al Regimiento de Infantería
de Murcia, el primitivo q. se quedó en esa
ciudad: quando para el alojamiento de la
troopas auxiliares francesas no solamente ha
cedido el Edificio del Colegio mayor de Cuenca,
sino también ha preparado cuartellos
con camas y utensilios en el Hospital de
Estudio y Colegio Triñague en los cuales
se han alojado tropas francesas con la
mayor comodidad y decencia, sin q. por
eso se hayan dejado de alojar Oficiales
franceses en Casas de Graduados y Dependientes
q. por esos servicios y otros q. ha ofrecido
al Caballero intendente y Ayuntamiento figura
que no se trataría de ofender su
fueros, q. ha debido a la dignación de
sus Venerables, se halla en el dia con los
novedad q. q. v. d. se ha venido mandar
q. durante la presente guerra cesen
todos los fueros y privilegios, sin exceptuar
el de ese título.

Los q. respetan como deber
la Resolución del V. d. dictada sin duda
por el mas acertado celo del bien público,
q. no puede menos de exponer respetuosamente
a V. d. q. la abrogación temporal de los
privilegios de esa Academia no podra pro-

3

Ducir el bien q. G. se deseas al mismo
tiempo que podras ocasionar notable per-
ficio a los Profesores en ese Encuentro.
Los Comis. del Claustro que han obser-
vado la mayor armonia con los del Ayun-
tamiento, para cooperar al servicio, pueden
con su conocimiento individual de las Facul-
tades y circunstancias q. de los Dres. y De-
pend.les distribuir los salos, q. con mayor
utilidad de la tropa, y alivio de los Veci-
nos del Pueblo, al mismo tpo q. concuer-
den con el mayor celo a des cargar el
peso de esa Comision al clausurado
y Comis. de este yuntamiento. La experencia
se ha ocurrido en el año de 62, y se lo
q. P. en el dia se era ejecutando en
dita motoriam. el Celo con q. P. parte
de la Univ. se ha desempenado en
cargo. Por otra parte, vi se verifica
q. en servicio hayas de exigirse por los
Comisarios de Ciudad, no podran menos
de verificar perjuicios ya por falta
de ag. Conocim. y ya tambien por el
influso que es indispensable tengan en
cada circunstancia la parcialidad y
el espíritu de Concordia bien antiguo en
este yuntamiento y la Univ. aunque
moderado. P. la prudencia, y considerando
q. los Viejos con q. P. más augusta soberano
han honrado esa Academia. En vista

u todo lo expuesto recurre la Univ. a los
R. P. M. de. Replicandole ve díjese mandar
q. Un embargo se lo mandado en la Orden
comunicada a éste ayuntamiento en ese
dia, ve conserven los bienes y privilegios
concedidos a esta Univ. y principialm.
el ve que el repartimiento se alojamto a
los individuos ve haga por medio de sus
Comisiones nombradas por el Claustro, y
no por los Regidores o otros Diputados
Ayuntamiento. Procediendo el Claustro
q.º acreditarai con el mayor esmero ve
celo por el Servicio u N. M. en estas cir-
cunstancias, como en todas las q.º se pre-
senten en lo sucesivo, así como ha procura-
do acreditar nta ahorita.

Ahi lo espera la Univ. de la
acreditada bondad u N. M. Cuyas C. R. P.
conviene el Cielo m. s. d. p. a bien de la
cuonarquia. Salamanca 16 de marzo del 1801.

Se puso en el Correo en el dia de la fecha
Maior del 1801. firmada de los señores D. Cartagena 85ho.
y D. Hinojosa, Barcena, Cayetano, Monasterio
y de mi cl. Vc, y se dirigió al Exmo. Sr. D.
Joh Ants Cavallero Señor Estado del De-
partamento de Guayaquil c. Int. de la Guerra
y que acompañaría del adjunto testimo. e most-
rada en el la M. resolución de
17862. al p. al tomo de

Correspondencia de la Sociedad Astronómica de México en mayo de 1867. 4



con qy qys recibiendo en ella los oficiales q.
se les han reportado por los Comis. de Gobern.
cuyos servicios lo ha echo la Gobern. con el mayor
orden y celo, sin haber intervenido los Comis. ni
la Gobern. ~~en uso del privilegio concedido a la~~
~~Gobern. en la R. resoluc. del n.º 441762 q. f.~~
~~anterior~~ q. la copiada — y sin q. haber
huido de orden alguno ante brev. experimentando una
general y buena orden en estos Municipios — Ynde dely.
esta R. resoluc. concuerda con la q. anterior de la co-
piada, y lo demas resulta de varios Claustros q. y de honor
lo visto soy el proy. q. e firmo en Calamuchica diez y
seis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno —

~~10~~ C. borradox ist dasme.

g. acompañó á la repre. on diríxida al. m.
con esta ~~fecha~~^{td.} sobre atoxam. y proy.
se hagan por la Com. de la Envi. y
por permiso del tenim. que copiada la
p. resolv. on el m. de Oct. 99

1762 sobre alzam. de la villa al
42

F. A. van der Heijde over Wording See

10

